

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2521

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública a fin de contratar la obra de pavimento y cordón en los Barrios Lomas y Barracas de acuerdo a la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y demás documentación que forman parte del presente expediente y de acuerdo a lo que se estipule oportunamente en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTÍCULO 2°: La Obra se realizará en el marco del Programa de Financiamiento de la Inversión Pública Municipal del Banco Provincia de Buenos Aires aprobada por Ordenanza N° 2435/05.-----

ARTÍCULO 3°: La Empresa a adjudicar deberá contar con Certificado de Calificación Crediticia emitido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 4°: El monto total de la Obra a licitar será de Un Millón Doscientos Ocho Mil Doscientos Catorce Pesos con 50/100 (\$ 1.208.214,50).-----

ARTÍCULO 5°: La adjudicataria quedará facultada a ceder total o parcialmente los derechos crediticios que deriven del presente proceso licitatorio exclusivamente al Banco de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 6°: La Obra es de interés Municipal y de pago obligatorio para los vecinos frentistas de acuerdo al valor aplicable por metro cuadrado según lo dispongan las Ordenanzas vigentes.-----

ARTÍCULO 7°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA), A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO, EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



Sofía Floridi
Vicepresidente 1° del H.C.D.

2532
14-10-05